

VIVIANA ANDREA ROZO LUGO



PERFIL PROFESIONAL

Soy especialista de medicina familiar integral egresada de La Fundación Universitaria Juan N Corpas, con conocimiento de los programas de promoción y prevención, rutas de atención, así como estrategias de humanización con modelo de atención centrados en paciente y familia. Dentro de mi experiencia como profesional me desempeñe durante dos años en el área de urgencias en la Clínica Juan N Corpas durante la pandemia, labore en UCI COVID. Posteriormente desde hace 1 año me traslado al área de hospitalización, en el que actualmente me desempeño como Coordinadora médica hospitalaria, donde realizo actividad asistencias valorando de forma integral los paciente de las especialidad quirúrgicas (neurocirugía, urología, cirugía plásticas), así como acompañado los proceso de medicina interna y cirugía general, mediante rondas administrativas, donde se evalúan los proceso como imágenes diagnosticas, remisiones, hospitalizaciones domiciliarias, o2 domiciliarios entre otros.

He desarrollado conocimiento de indicadores, su análisis y planes de mejora. Soy médico epidemiólogo y dentro de mi trabajo lidero el comité de estadísticas vitales y mortalidad, en compañía del grupo de epidemiologia de la institución.

Lidero los programas de promoción y prevención hospitalaria, identificación de población de riesgo, educación de los principales grupo poblaciones que acuden a la institución en base al análisis poblacional que desarrolle para el año 2020- 2022, donde se estable las principales causas de morbimortalidad.

Lidero programas de humanización duelo anticipado en paciente con pérdida de capacidad funcional, así como diagnostico reciente de VIH, cáncer, amputaciones

entre otras, así como el protocolo de fin de vida, cuidados paliativos y programas de cuidados crónicos donde se fomenta la rehabilitación de los pacientes. Lidero programa de terapias asistidas con mascotas, entendiendo el poder positivo que tiene las mascotas en la recuperación de los pacientes.

Realice mi pregrado la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) con 6 años de experiencia de médico general en el servicio de urgencias, hospitalización de medicina interna y de pediatría en el Hospital Universitario La Samaritana, Unidad Funcional Zipaquirá, así como consulta externa con la EPS Famisanar.

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	VIVIANA ANDREA ROZO LUGO.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 1.075.871.147 de Zipaquirá
FECHA DE NACIMIENTO:	07 DE DICIEMBRE DE 1986
ESTADO CIVIL:	UNIÓN LIBRE
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CARRERA 58B #129A-23 APT 604 EDIF OSAKA – CIUDAD JARDÍN NORTE SUBA – BOGOTÁ D.C.
PROFESIÓN:	MEDICO FAMILIAR INTEGRAL
TELÉFONOS:	031 9058599 - 321 297 9987
CORREO ELECTRÓNICO	viviana-rozo@juanncorpas.edu.co vianro07@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:	Colegio La Presentación Zipaquirá
SECUNDARIA:	Colegio La Presentación Zipaquirá
PREGRADO:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) con el título de Médico Cirujano.
POSGRADO:	Medicina familiar integral Fundación Universitaria Juan N Corpas
POSGRADO:	Epidemiología clínica Universidad Autónoma De Bucaramanga

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Curso De Proveedor De Soporte Vital Avanzado en colapso cardio- respiratorio urgencias y emergencias médicas e intervención en trauma, bajo los lineamientos escuela Nacional de Educación ESAT. Realizado en julio 2020 (vigencia 2 años)
- Curso De Proveedor De Soporte Vital Avanzado Pediátrico bajo los lineamientos escuela Nacional de Educación ESAT. Realizado en julio de 2020 (vigencia 2 años)
- Certificado atención integral a víctimas de violencia sexual escuela Nacional de Educación ESAT
- VII Simposio de Fisiatría Colsanitas y III Simposio de Electrodiagnóstico 2019.
- Curso de sedación avanzada Fundación Salamandra marzo de 2016
- Diplomado En UCI A d u l t o Fundación Salamandra Octubre -marzo 2015
- Curso en secuencia de reanimación cardiopulmonar pediátrica y reanimación neonatal en Fundación Salamandra octubre de 2015
- Curso clínico actualizado Atención Integrada a Las Enfermedades Prevalentes de la Infancia AIEPI. Realizado entre agosto y septiembre de 2011.

LOGROS OBTENIDOS

- Jefe de residente de medicina familiar.
- Publicaciones científicas
 - Espectro de microangiopatía tromboembólica y embarazo: síndrome de HEPPL refractario y terapia de plasmaféresis, Revisión de caso y revisión de la literatura. (En proceso de revisión en revista colombiana de ginecología)
 - Caracterización de infección de vías urinarias en pediatría por Escherichia coli resistente y factores asociados. (En proceso de revisión en revista cubana de pediatría)
 - Lactancia materna exclusiva y asociación con infección de respiratoria aguda en la infancia.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: ESE Mercedes Téllez De Padilla Hospital De Vianí

Dirección: carrera 7 N 2 – 51 Vianí, Cundinamarca

Cargo: Medico en servicio social obligatorio

Jefe inmediato: Dra. Olga Lucia Velandia Pachón

Teléfono: 8441267

Fecha: julio de 2010 a julio de 2011

Empresa: Hospital Universitario De La Samaritana, Unidad funcional Zipaquirá

Dirección: Calle 10 Ni 6-00. Zipaquirá Cundinamarca.

Cargo: Medico Servicio de urgencias por dos años, hospitalario del servicio de medicina interna y hospitalario de pediatría

Jefe directo: DR. Jairo Castro

Teléfono: 3002074859

Fecha: Desde julio de 2011 - 2017

Empresa: E.P.S. Famisanar. Sede Tocancipá

Dirección: Sede Famisanar. Sopo,

Cundinamarca. **Cargo:** Medico Consulta Externa

Jefe directo: Dr. Lucy Acero. Coordinador médico.

Teléfono: 310 763 0531

Fecha: febrero de 2013 hasta AGOSTO DE 2015

Empresa: Endo médica

Dirección: oficina del HUS UFZ Zipaquirá.

Cargo: Medico Auxiliar De Gastroenterología En Consulta

Externa **Jefe directo:** Dr. Rafael Amaranto Sido. Coordinador médico. **Teléfono:** 310 29594411

Fecha: octubre de 2015 - julio 2017

Empresa: Clínica Juan N Corpas

Dirección: Carrera 111 No. 159A-61 Suba. Bogotá-Colombia.

Cargo: Medico Familiar Integral área de urgencias y UCI COVID

Coordinación medica Hospitalaria: agosto 2022

Jefe directo: Dr. Otto Haman Bohórquez.

Teléfono: 3102513300

Fecha: agosto de 2020 Laborando Actualmente

REFERENCIAS PERSONALES

- Dr. Rodrigo Benavidez Medico familiar y Docente de Área de Epidemiología, así como médico especialista del área respiratorio -UCI COVID En Fundación Universitaria Juan N Corpas Teléfono 310 6978948
- Dr. Remberto Taron. Medico familiarista Fundación Universitaria Juan N Corpas Teléfono 300 804249

- Dr. Francisco Hernández Medico familiar y coordinador de los residentes de medicina familiar. Docente en Fundación Universitaria Juan N Corpas. Teléfono 310 5634942
- Dr. Diana Marcela Solórzano Jaramillo Médico general, Coordinadora medica general de Clínica la nuestra, Teléfono: 3005317204

REFERENCIAS PERSONALES

- Michael García Moreno, director Safeguard Electronics Teléfono: 3015462859
- Dr. Bergson Abad Roa Medico familiar Docente en Fundación Universitaria Juan N Corpas. Teléfono 320804467
- Dra. Andrea Lorena Saavedra Céspedes, abogada Universidad Javeriana 3176572379
- Dr. José Luis Rozo Médico Veterinario UN 3176363973



VIVIANA ANDREA ROZO LUGO
1.075.871.147

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.075.371.147

NOMERO
ROZO LUGO

APELLIDOS
VIVIANA ANDREA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1986
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-2006 SOPO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALMADEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1525000-39146435-F-1075871147-20060328 0534709087A 02 158479775



La salud
es de todos

Minsalud



COLEGIO MÉDICO
COLOMBIANO
CMC

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

VIVIANA ANDREA ROZO LUGO

C.C. 1075871147



MEDICO

U. Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Tunja

Grado: 25/06/2010

Rehus: 20/02/2012

ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR
INTEGRAL



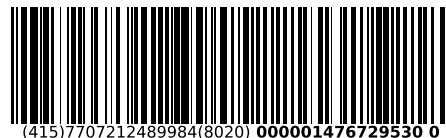
www.colmed.org

Viviana Andrea Rozo L.

Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192 de 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolver al colegio médico colombiano Av. Carrera 15 # 100-43 Oficina 501 - Edificio Avenida 15TH info@colegiomedico colombiano.org

Firma Representante Colegio Médico Colombiano

14767295300



(415)7707212489984(8020) 000001476729530 0

Impuestos de Bogotá

Doc

RESOLUCION No.25-1113 DE 2012

20 DE FEBRERO DE 2012

"Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional".

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS (E)

En uso de la facultad concedida por los Decretos Nos. 3134 de diciembre 20 de 1956, 1875 de agosto 3 de 1994 modificado por Decreto 1352 de 2000, emanados del Ministerio de Salud, Resolución 5258 de 2011 expedida por la Secretaría Departamental de Salud y

CONSIDERANDO:

Que **VIVIANA ANDREA ROZO LUGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1075871147 DE SOPO-CUNDINAMARCA, ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **MEDICO CIRUJANO**, de acuerdo a **TITULO** que le otorgó **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA DE TUNJA-BOYACA**, según **ACTA DE GRADO CS 79 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2010**.

Que dicho **TITULO** se encuentra debidamente registrado **AL FOLIO 468 LIBRO 44 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2010**, otorgado por **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA DE TUNJA-BOYACA**

Que cumplió con el Servicio Social Obligatorio de un(1) año, tal y como lo determina el Decreto 2396 del 28 de Agosto de 1981 emanado del Ministerio de Salud en **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA EN VIANI-CUNDINAMARCA DEL 01 DE JULIO DE 2010 AL 31 DE JUNIO DE 2011**.

RESUELVE:

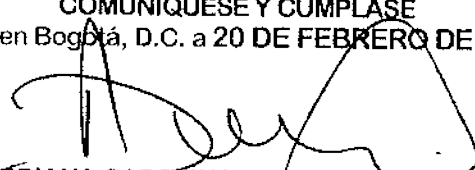
ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **VIVIANA ANDREA ROZO LUGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1075871147 DE SOPO-CUNDINAMARCA, para ejercer la profesión como **MEDICO CIRUJANO**, en el Territorio Nacional y tienen efectos de inscripción en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título o certificado, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

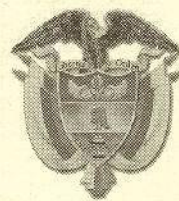
Dada en Bogotá, D.C. a **20 DE FEBRERO DE 2012**


ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
Directora de Desarrollo de Servicios (E)

Proyectó: Edgar Diaz
20/2/2012

2769/2011

Bogotá D.C. 4 3105/2012
A la fecha notifiqué personalmente al señor
(a) <u>Viviana Andrea Rozo Lugo</u>
CC No. <u>1075871147</u>
Firma <u>Adriana Carolina Serrano Trujillo</u>



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Viviana Andrea Rozo Lugo

C. C. N° 1.075.871.147 de Sopo (Cundinamarca)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

MÉDICO CIRUJANO

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 25 días del mes de junio de 2010

Admisiones y Control
de Registro Académico

Diploma No. 64436

Libro de Registro No. 44

Folio No. 468

Fecha 25-06-2010

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: ROZO LUGO VIVIANA ANDREA

ACTA DE GRADO No. CS 79. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 25 días de Junio de 2010, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, teniendo en cuenta que el(la) estudiante ROZO LUGO VIVIANA ANDREA identificado con C.C No. 1075871147 expedida en SOPO, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Internado Rotatorio), para obtener el Título profesional de:

MEDICO CIRUJANO

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. **2139** de fecha 25 de Junio de 2010 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 44, Folio 468 del 25 de Junio de 2010.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado) ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado) MARIA CECILIA RODRIGUEZ RUEDA
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado) MERY MOZO FONSECA

Se expide en Tunja a los 25 días de Junio de 2010


MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO


SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

La Fundación Universitaria Juan A. Corpas

Institución Universitaria con Personería Jurídica 2405 del 29 Marzo de 1974 del Ministerio de Educación Nacional



ESCUELA DE MEDICINA

*En nombre de la República de Colombia,
por autorización del Ministerio de Educación Nacional y*

Teniendo en cuenta que

Viviana Andrea Roza Lugo

C.C. 1.075.871.447 de Popó

*culminó satisfactoriamente los estudios de Postgrado y cumplió con todos los requisitos
exigidos por la Ley, le confiere el título de*

Especialista en Medicina Familiar Integral

Código 2546

Bogotá, D. C. Agosto 26 de 2020

No. E-170

Armando
Rectora

Samanta
Decana

[Signature]
Secretario General

Samanta
Director del Programa

*Registrado: Libro 1 Folio 33
Bogotá, D. C. Agosto 26 de 2020*



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS
Secretaría General

RA-FOR-15

ACTA DE GRADO No. 085

En la Ciudad de Bogotá, D.C., el día 26 del mes de agosto de 2020, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por los Señores Doctores de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas: ANA MARIA PIÑEROS RICARDO Rectora, LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO Vicerrector Académico, JUAN DAVID PIÑEROS RICARDO Vicerrector Administrativo, OTTO HAMANN ECHEVERRI Decano de la Escuela de Medicina y Director del Programa de Medicina Familiar Integral y FERNANDO NOGUERA ARRIETA Secretario General, en el cual la Fundación Universitaria Juan N. Corpas autorizada para tal efecto según Código Número 2546 emanado del SNIES, Registro Calificado otorgado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional Número 06791 del 14 de Mayo de 2015 y Acreditación de Alta Calidad otorgada mediante Resolución Número 017233 de Octubre 24 de 2018 y previo el juramento de rigor, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR INTEGRAL

A la Doctora: **VIVIANA ANDREA ROZO LUGO**

Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.871.147 de Sopó, quien cumplió con los requisitos académicos, disciplinarios y reglamentarios exigidos por la Institución y con las normas legales, por lo que se le otorgó el Diploma No. E-170 que le acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2020.


Dr. FERNANDO NOGUERA ARRIETA
Secretario General

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

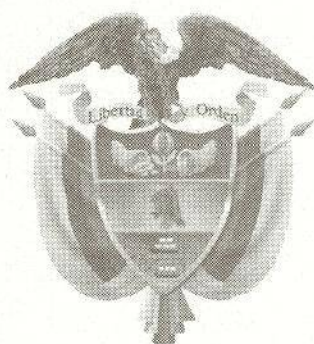
VIVIANA ANDREA ROZO LUGO

C.C. 1.075.871.147 de Sopó

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 27 de Julio de 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Rector

Secretario General y Jurídico

Decano

Registrado al Folio N° 1250-37508 del Libro N° 4 de 2018

ACTA DE GRADO No 367
Folio No. 1250-37508 del Libro No. 4

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Ciencias de la Salud

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 27 días del mes de julio de 2018, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **VIVIANA ANDREA ROZO LUGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.075.871.147 de Sopó.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Acta No. 309 de junio 26 de 2018, y ratificado por el Consejo Académico según Acta No 934 de julio 6 de 2018, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Especialización en Epidemiología. Trabajo de Grado: "Evaluación de sustancia natural en eventos Cardiovasculares Tromboembólicos".

El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA**.

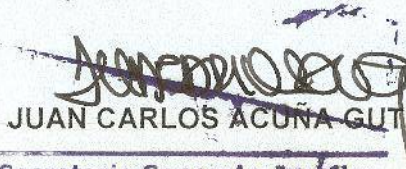
El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 27 días del mes de julio de 2018.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo), Juan José Rey Serrano, Decano (fdo), Juan Carlos Acuña Gutiérrez, Secretario General y Jurídico (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 27 días del mes de julio de 2018.




JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico



Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C107587114700095707

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
NACIONAL DE ETICA MEDICA
CERTIFICA**

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **VIVIANA ANDREA ROZO LUGO**, identificado(a) con C.C. No. 1075871147 y T.P. o R.M. No. 25 1113/2012 del(a) Secretaria de Salud de Cundinamarca, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

“EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO”

Dada en Bogotá, D. C., el viernes 28 octubre 2022 a solicitud del(a) interesado(a).


JOSE SINAY AREVALO LEAL
Presidente



Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. 7440583-6279975 Bogotá D. C.

E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org

antecedentestribunal@outlook.com



CLINICA
JUAN N. CORPAS
Operado por Grupo Especial

CERTIFICADO

Este certificado se otorga a:

VIVIANA ANDREA ROZO LUGO

Por completar con éxito el curso:

ATENCIÓN EN SALUD A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL

Colombia, 2021

Sandra Milena Gonzalez Palacio
Jefe de Gestión Humana.

Realizado a través de la
Pasaferma Chavito





CLINICA
JUAN N. CORPAS
Operado por G.UJO Ospedale

CERTIFICADO

Este certificado se otorga a:

VIVIANA ANDREA ROZO LUGO

Por completar con éxito el curso:

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS

Colombia, 2021

Sandra Milena Gonzalez Palacio
Jefe de Gestión Humana.

Realizado a través de la
Plataforma Chamilo



CENTRO SUPERIOR ESAT sas

NIT. 900820764-1

Escuela Nacional de Educación ESAT

Lic. Funcionamiento 5850 23 sept. 2019 S.E.C.

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Decreto 4904-2009 – Decreto 1075 de 2015

Ministerio de Educación Nacional

Educación Informal



CERTIFICA QUE:

VIVIANA ANDREA ROZO LUGO

CC.No 1.075.871.147

BAJO LAS NORMAS REGLAMENTARIA Y LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019
ASISTIÓ Y PARTICIPÓ SATISFACTORIAMENTE EN EL CURSO TEÓRICO PRÁCTICO

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

CON UNA INTENSIDAD DE 40 HORAS

Centro Superior ESAT S.A.S.
Educación - Salud - Administración - Turismo
NIT. 900.820.764-1
Bogotá - Colombia
REPRESENTANTE LEGAL

Centro Superior ESAT S.A.S.
Educación - Salud - Administración - Turismo
NIT. 900.820.764-1
Bogotá - Colombia
COORDINADOR ACADÉMICO

Bogotá D.C 09 de julio de 2020
Vigencia dos(2)años

Código Verificación ESE-006-98 09-07-20

CENTRO SUPERIOR ESAT sas

NIT. 900820764-1

Escuela Nacional de Educación ESAT

Lic. Funcionamiento 5850 23 sept. 2019 S.E.C.

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Decreto 4904-2009 – Decreto 1075 de 2015

Ministerio de Educación Nacional

Educación Informal



CERTIFICA QUE:

VIVIANA ANDREA ROZO LUGO

CC.No 1.075.871.147

BAJO LAS NORMAS REGLAMENTARIA Y LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019
ASISTIÓ Y PARTICIPÓ SATISFACTORIAMENTE EN EL CURSO TEÓRICO PRÁCTICO

SOPORTE VITAL AVANZADO (ACLS)

CON UNA INTENSIDAD DE 48 HORAS

Centro Superior ESAT S.A.S.
Educación - Salud - Administración - Turismo
NIT. 900.820.764-1
Bogotá - Colombia
REPRESENTANTE LEGAL

Centro Superior ESAT S.A.S.
Educación - Salud - Administración - Turismo
NIT. 900.820.764-1
Bogotá - Colombia
COORDINADOR ACADÉMICO

Bogotá D.C 08 de julio de 2020
Vigencia dos(2)años

Código Verificación ESE-006-97 08-07-20



637d1774-e6c4-4a45-978a-48f500000000

**IPS FUNDACIÓN
HOGARES BETHEL**



**CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TALENTUM
DE LA FUNCIÓN HOGARES BETHEL**

**Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia
DHS182194 - DHS182195**

**CERTIFICA QUE LA PERSONA DESCRITA A CONTINUACIÓN
SE ENCUENTRA MATRICULADA**

Nombre: Viviana Andrea Rozo Lugo

Identificación: 1075871147

Curso: CURSO DE DETECCIÓN Y CUIDADO DEL
DONANTE DE ÓRGANOS Y OTROS TEJIDOS - 40
HORAS

Fecha: 22 de noviembre de 2022

Matrícula : 637d1774-e6c4-4a45-978a-48f500000000

Tipo de matrícula: Estudiante


Ing. Richard Olives Peña
Director

*Para validar la autenticidad de la presente certificación,
escanee el código QR ubicado en la parte superior izq.*



**CLINICA
JUAN N. CORPAS**
Operado por Grupo Ospedale



LA CLÍNICA JUAN N. CORPAS

Certifica que:

VIVIANA ANDREA ROZO LUGO

C.C. 1075871147

Participó en la jornada de capacitación sobre

Gestión del Duelo y Malas Noticias

Bogotá, D.C. Diciembre 16 de 2021

Magnolia Ruiz Barbosa
Psicóloga.

LA CLÍNICA JUAN N CORPAS LTDA
NIT 830.113.849-2

C E R T I F I C A

Que la señora **VIVIANA ANDREA ROZO LUGO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.871.147, suscribió contrato por **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con la **CLÍNICA JUAN N. CORPAS LTDA**, bajo la siguiente modalidad:

TIPO DE CONTRATO	CARGO	TIEMPO
Contrato Prestación de servicios	Médico Familiar	Desde el 31 de Julio del 2020 a la fecha.
Otro si No. 1	Coordinadora del Área de Hospitalización	Desde el 01 de Septiembre del 2022 a la fecha.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los diez (10) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023) en la Ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



ANGELA ESPARZA ROA
C.C. No. 1.022.329.017 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL-SUPLENTE
CLINICA JUAN N. CORPAS LTDA

Elaborado por: Marisol Castiblanco Galeano / Asistente Jurídica





SAFE GUARD
ELECTRONICS
*Soluciones inteligentes para
mejorar su estilo de vida*

22 de noviembre de 2022

Señor(es):

CLINICA JUAN N CORPAS

Bogotá D.C.

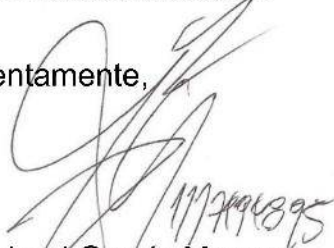
Asunto: **Carta de recomendación personal.**

Es mi privilegio emitir esta carta de recomendación personal a la **Dra. ROZO LUGO VIVIANA ANDREA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.871.147, con residencia en Bogotá, Cra 58B #129ª-23 Apto 604 Edificio Osaka, a quien tengo el honor de conocer de vista y trato desde hace cuatro años y de quien puedo dar fe es una excelente profesional, responsable, solidaria, y ha mantenido en todo momento una impecable conducta de sólida moral y profesional.

Puedo atestiguar que **Dra. ROZO LUGO VIVIANA ANDREA**, ha exhibido buenas costumbres y un trato cortés en cada una de las interacciones con otros miembros de la sociedad que yo he presenciado. Así mismo, puedo confirmar sus altos valores éticos que se ven reflejados en su diario actuar, es un excelente médico que cumple a cabalidad las labores encomendadas y es miembro respetable y productivo de la sociedad. Por estas y múltiples otras razones que con mucho gusto puedo comunicarle si lo considera necesario, es un privilegio para mí, el otorgar mi más completa y cabal recomendación personal.

Sé que, sin duda, en cualquier lugar, ella dejará muy en alto su propio buen nombre y el mío. Por favor, no dude en contactarme si necesita algún dato o información adicional.

Atentamente,

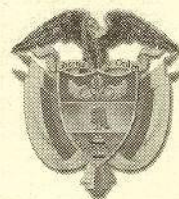

Michael García Moreno

Gerente

Teléfono: 3015462859 – 3177801869

Email: ingmikelb@hotmail.com





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Viviana Andrea Rozo Lugo

C. C. N° 1.075.871.147 de Sopo (Cundinamarca)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

MÉDICO CIRUJANO

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 25 días del mes de junio de 2010

Admisiones y Control
de Registro Académico

Diploma No. 64436

Libro de Registro No. 44

Folio No. 468

Fecha 25-06-2010

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: ROZO LUGO VIVIANA ANDREA

ACTA DE GRADO No. CS 79. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 25 días de Junio de 2010, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, teniendo en cuenta que el(la) estudiante ROZO LUGO VIVIANA ANDREA identificado con C.C No. 1075871147 expedida en SOPO, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Internado Rotatorio), para obtener el Título profesional de:

MEDICO CIRUJANO

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. **2139** de fecha 25 de Junio de 2010 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 44, Folio 468 del 25 de Junio de 2010.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado) ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado) MARIA CECILIA RODRIGUEZ RUEDA
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado) MERY MOZO FONSECA

Se expide en Tunja a los 25 días de Junio de 2010


MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO


SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

La Fundación Universitaria Juan A. Corpas

Institución Universitaria con Personería Jurídica 2405 del 29 Marzo de 1974 del Ministerio de Educación Nacional



ESCUELA DE MEDICINA

*En nombre de la República de Colombia,
por autorización del Ministerio de Educación Nacional y*

Teniendo en cuenta que

Viviana Andrea Roza Lugo

C.C. 1.075.871.447 de Popó

*culminó satisfactoriamente los estudios de Postgrado y cumplió con todos los requisitos
exigidos por la Ley, le confiere el título de*

Especialista en Medicina Familiar Integral

Código 2546

Bogotá, D. C. Agosto 26 de 2020

No. E-170

Armando
Rector

Samanta
Decana

[Signature]
Secretario General

Samanta
Director del Programa

*Registrado: Libro 1 Folio 33
Bogotá, D. C. Agosto 26 de 2020*

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

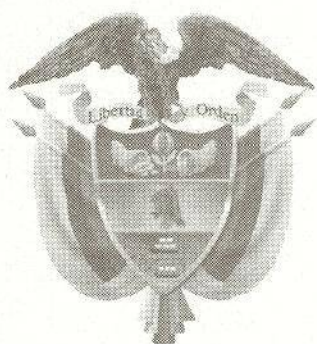
VIVIANA ANDREA ROZO LUGO

C.C. 1.075.871.147 de Sopó

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 27 de Julio de 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Rector

Secretario General y Jurídico

Decano

Registrado al Folio N° 1250-37508 del Libro N° 4 de 2018



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS
Secretaría General

RA-FOR-15

ACTA DE GRADO No. 085

En la Ciudad de Bogotá, D.C., el día 26 del mes de agosto de 2020, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por los Señores Doctores de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas: ANA MARIA PIÑEROS RICARDO Rectora, LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO Vicerrector Académico, JUAN DAVID PIÑEROS RICARDO Vicerrector Administrativo, OTTO HAMANN ECHEVERRI Decano de la Escuela de Medicina y Director del Programa de Medicina Familiar Integral y FERNANDO NOGUERA ARRIETA Secretario General, en el cual la Fundación Universitaria Juan N. Corpas autorizada para tal efecto según Código Número 2546 emanado del SNIES, Registro Calificado otorgado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional Número 06791 del 14 de Mayo de 2015 y Acreditación de Alta Calidad otorgada mediante Resolución Número 017233 de Octubre 24 de 2018 y previo el juramento de rigor, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR INTEGRAL

A la Doctora: **VIVIANA ANDREA ROZO LUGO**

Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.871.147 de Sopó, quien cumplió con los requisitos académicos, disciplinarios y reglamentarios exigidos por la Institución y con las normas legales, por lo que se le otorgó el Diploma No. E-170 que le acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2020.


Dr. FERNANDO NOGUERA ARRIETA
Secretario General

ACTA DE GRADO No 367
Folio No. 1250-37508 del Libro No. 4

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Ciencias de la Salud

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 27 días del mes de julio de 2018, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **VIVIANA ANDREA ROZO LUGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.075.871.147 de Sopó.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Acta No. 309 de junio 26 de 2018, y ratificado por el Consejo Académico según Acta No 934 de julio 6 de 2018, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Especialización en Epidemiología. Trabajo de Grado: "Evaluación de sustancia natural en eventos Cardiovasculares Tromboembólicos".

El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA**.

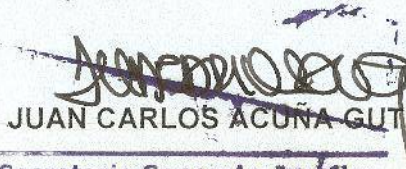
El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 27 días del mes de julio de 2018.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo), Juan José Rey Serrano, Decano (fdo), Juan Carlos Acuña Gutiérrez, Secretario General y Jurídico (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 27 días del mes de julio de 2018.




JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico



CLINICA
JUAN N. CORPAS
Operado por Grupo Especial

CERTIFICADO

Este certificado se otorga a:

VIVIANA ANDREA ROZO LUGO

Por completar con éxito el curso:

ATENCIÓN EN SALUD A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL

Colombia, 2021

Sandra Milena Gonzalez Palacio
Jefe de Gestión Humana.

Realizado a través de la
Pasaferma Chavito





La salud
es de todos

Minsalud



COLEGIO MÉDICO
COLOMBIANO
CMC

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

VIVIANA ANDREA ROZO LUGO

C.C. 1075871147



MEDICO

U. Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Tunja

Grado: 25/06/2010

Rehus: 20/02/2012

ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR
INTEGRAL



www.colmed.org

Viviana Andrea Rozo L.

Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192 de 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolver al colegio médico colombiano Av. Carrera 15 # 100-43 Oficina 501 - Edificio Avenida 15TH info@colegiomedico colombiano.org

Firma Representante Colegio Médico Colombiano

RESOLUCION No.25-1113 DE 2012

20 DE FEBRERO DE 2012

"Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional".

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS (E)

En uso de la facultad concedida por los Decretos Nos. 3134 de diciembre 20 de 1956, 1875 de agosto 3 de 1994 modificado por Decreto 1352 de 2000, emanados del Ministerio de Salud, Resolución 5258 de 2011 expedida por la Secretaría Departamental de Salud y

CONSIDERANDO:

Que **VIVIANA ANDREA ROZO LUGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1075871147 DE SOPO-CUNDINAMARCA, ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **MEDICO CIRUJANO**, de acuerdo a **TITULO** que le otorgó **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA DE TUNJA-BOYACA**, según **ACTA DE GRADO CS 79 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2010**.

Que dicho **TITULO** se encuentra debidamente registrado **AL FOLIO 468 LIBRO 44 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2010**, otorgado por **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA DE TUNJA-BOYACA**

Que cumplió con el Servicio Social Obligatorio de un(1) año, tal y como lo determina el Decreto 2396 del 28 de Agosto de 1981 emanado del Ministerio de Salud en **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA EN VIANI-CUNDINAMARCA DEL 01 DE JULIO DE 2010 AL 31 DE JUNIO DE 2011**.

RESUELVE:

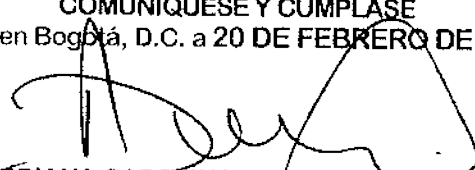
ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **VIVIANA ANDREA ROZO LUGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1075871147 DE SOPO-CUNDINAMARCA, para ejercer la profesión como **MEDICO CIRUJANO**, en el Territorio Nacional y tienen efectos de inscripción en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título o certificado, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a **20 DE FEBRERO DE 2012**


ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
Directora de Desarrollo de Servicios (E)

Proyectó: Edgar Diaz
20/2/2012

2769/2011

Bogotá D.C. 4 3105/2012
A la fecha notifiqué personalmente al señor
(a) <u>Viviana Andrea Rozo Lugo</u>
CC No. <u>1075871147</u>
Firmo: <u>Adriana Carolina Serrano Trujillo</u>

CENTRO SUPERIOR ESAT sas

NIT. 900820764-1

Escuela Nacional de Educación ESAT

Lic. Funcionamiento 5850 23 sept. 2019 S.E.C.

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Decreto 4904-2009 – Decreto 1075 de 2015

Ministerio de Educación Nacional

Educación Informal



CERTIFICA QUE:

VIVIANA ANDREA ROZO LUGO

CC.No 1.075.871.147

BAJO LAS NORMAS REGLAMENTARIA Y LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019
ASISTIÓ Y PARTICIPÓ SATISFACTORIAMENTE EN EL CURSO TEÓRICO PRÁCTICO

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

CON UNA INTENSIDAD DE 40 HORAS

Centro Superior ESAT S.A.S.
Educación - Salud - Administración - Turismo
NIT. 900.820.764-1
Bogotá - Colombia
REPRESENTANTE LEGAL

Centro Superior ESAT S.A.S.
Educación - Salud - Administración - Turismo
NIT. 900.820.764-1
Bogotá - Colombia
COORDINADOR ACADÉMICO

Bogotá D.C 09 de julio de 2020
Vigencia dos(2)años

Código Verificación ESE-006-98 09-07-20



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD

OTROSI No. 3	
CONTRATANTE	SOCIEDAD N.S.D.R. SAS CLINICA NUESTRA IBAGUE
PRESTADOR DE SERVICIOS	VIVIANA ANDREA ROZO LUGO
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR INTEGRAL
HONORARIOS	\$80.000 POR HORA

Entre los suscritos, **RAMIRO LOZANO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.781.023 de Cali, obrando en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD N.S.D.R. SAS** sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2347 del 25 de Abril de 2002, otorgada en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá, inscrita el 29 de mayo de 2002 bajo el No. 12080 del Libro IX, con domicilio principal en la Ciudad de Cali, con número de Identificación Tributaria NIT 805.023.423-1 de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **VIVIANA ANDRA ROZO LUGO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.871.147 de Sopó- Cundinamarca debidamente facultada para celebrar actos jurídicos, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente OTROSI No. 3 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre las PARTES se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es que de manera independiente y sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo prestará los servicios de la en la especialidad de MEDICINA FAMILIAR INTEGRAL
2. Que EL CONTRATANTE definió que la duración del contrato era de seis (6) meses, contados a partir del primero (01) de agosto de dos mil veintitres (2023) hasta el treinta y uno (31) de enero de Dos mil veinticuatro (2024).
3. Que una vez se cumplió la duración del contrato establecida en la Clausula Segunda, se define ampliar la duración del contrato por el término de dos meses más.
4. Que las partes acuerdan suscribir el presente OTROSI No 3, con la finalidad de prorrogar el contrato.

Con base a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO, la cual quedará así. Las partes acuerdan ampliar la duración del contrato por tres (3) meses más, el cual se contará a partir del primero (1) de junio hasta el treinta (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior cualquiera de las partes podrá ponerle término de manera unilateral al presente contrato en cualquier tiempo, sin que tenga que justificar su decisión y sin que por ello se cause a su cargo compromiso resarcitorio de perjuicios, dando a la otra parte aviso de terminación con no menos de treinta (30) días comunes en relación con la fecha a partir de la cual lo tiene por terminado. Esta terminación no se mirará bajo ninguna circunstancia como incumplimiento del presente contrato y por ende no dará lugar al pago de ninguna clase de indemnización ni de sanción. La terminación unilateral del contrato, en la que medie la simple voluntad de una de las partes, que prevé aviso prudencial a la otra parte, en consideración a la naturaleza del objeto contractual, la ley y la costumbre, se constituye en medio idóneo y legítimo para dar por terminado el contrato sin que con ello se vulnere, la equidad que debe existir en razón de la buena fe contractual observada por las partes, tanto en la celebración del contrato como en su ejecución y terminación.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas y/o condiciones del contrato no son objeto de modificación, por lo que conservan su validez.

Para todos los efectos legales y constancia se firma en Ibagué, en dos ejemplares de idéntico contenido y valor al primer (1) día del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE


RAMIRO LOZANO GARCÍA
C.C. 16.781.023 de Cali
Representante Legal
SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.

EL CONTRATISTA


VIVIANA ANDRA ROZO LUGO
C.C. No. 1.075.871.147 de Sopó
ESPECIALIDAD
MEDICINA FAMILIAR